



Municipalidad de Mattaldi
PROVINCIA DE CÓRDOBA

PROYECTO DE ORDENANZA NRO. 1001-27 -2025

VISTO:

Que la Organización de las Naciones Unidas en el año 2006 aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, ratificados por la República Argentina mediante Ley N° 26.378 en 2008, y que posteriormente adquirieron jerarquía constitucional a través de la Ley N° 27.044 de 2014, conforme el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional;

Que en el ámbito nacional, desde 1981 la Ley N° 22.431 se establece el Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad, norma marco que regula la prevención, asistencia, rehabilitación y equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad en todo el territorio de la República Argentina;

Que la Provincia de Córdoba, en consonancia con estos compromisos, sancionó en el año 2020 la Ley N° 10.728 que crea el Programa “Córdoba Inclusiva

Y CONSIDERANDO:

Que las normas internacionales y nacionales mencionadas constituyen un marco jurídico de obligatorio cumplimiento que orienta la formulación de políticas públicas inclusivas y que promuevan la igualdad real de oportunidades, la accesibilidad universal y el pleno respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad introduce un cambio de paradigma al situar a la discapacidad en el marco de un modelo social y de derechos humanos con el propósito de “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.”

Que la Provincia de Córdoba, en consonancia con estos compromisos, sancionó en el año 2020 la Ley N.º 10.728 que crea el Programa “Córdoba Inclusiva”, estableciendo la capacitación obligatoria y permanente de los agentes públicos en el trato adecuado hacia las personas con discapacidad y la accesibilidad universal de los espacios públicos y que dicha norma, en su artículo 12, invita a los municipios y comunas a adherir a sus disposiciones, constituyendo una oportunidad para consolidar un marco de acción común que garantice derechos, promueva la inclusión y fortalezca el acceso, en igualdad de condiciones, a los bienes, servicios y oportunidades de la vida comunitaria;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MATTALDI,

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:



Municipalidad de Mattaldi
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1º.- ADHIÉRESE la Municipalidad de Mattaldi a la Ley Provincial N° 10.728, mediante el cual se crea el Programa “Córdoba Inclusiva” destinado a la formación y capacitación obligatoria, continua, permanente y actualizada en el trato adecuado hacia las personas con discapacidad y la accesibilidad de los espacios de dominio públicos.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios, protocolos y todo otro instrumento legal necesario con las autoridades provinciales competentes, a fin de garantizar la plena implementación de la Ley Provincial N° 10.728 en el ámbito local.

Artículo 3º.- INCORPÓRESE como Anexo de la presente Ordenanza la Ley Provincial N.º 10.728 – Programa “Córdoba Inclusiva”;

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DADA en Sala de Sesiones “José Ramón Formento” del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión ordinaria llevada a cabo el día 01 de octubre de dos mil veinticinco.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

Promulgada por Dto. Nro.**3174-050-2025**....., de fecha...**03-10-2025**.....-

TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MATTALDI.-